

Constancia Secretarial: Manizales, diez (10) de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la parte demandante no ha llegado ninguna prueba de haber impulsado la notificación personal Jhon Alejandro Gómez Piñeros.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal sumaria de restitución de bien inmueble arrendado de vivienda urbana promovida por Clemencia Muñoz Gómez contra Jhon Alejandro Gómez Piñeros y Yamileth Andrea Ospina Giraldo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00180-00.

Revisado el expediente se advierte que no se han iniciado las gestiones de notificación del demandado Jhon Alejandro Gómez Piñeros.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación de Jhon Alejandro Gómez Piñeros, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

La providencia se fija en estado No. 042 del 13/03/2023. ygh.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **333489d0032a3a038128c46342b1e5bb21320ff7dccc4cac20f6c5ee11ee6910**

Documento generado en 10/03/2023 11:53:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**